

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000109 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ABR 2021

VISTO:

El INFORME N° 045-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 31 de marzo del 2021; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 024-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 07 de abril de 2021; el INFORME N° 105-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de abril de 2021; el Proveído de la Gerencia General Regional, de fecha 13 de abril de 2021, y;

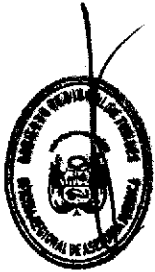
CONSIDERANDO:

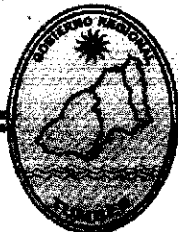
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, **como personas jurídicas de derecho público con autonomía** política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N° 045-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 31 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, remite al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe de Evaluación de Implementación del II Semestre del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, para





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000103 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

su trámite y aprobación correspondiente;

30 ABR 2021

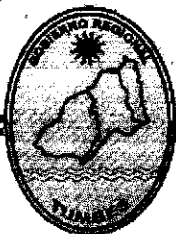
Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 024-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 07 de abril de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del Informa Legal y aprobación correspondiente;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de Gestión que contiene la programación de actividades de los Distintos órganos del Gobierno Regional de Tumbes, a ser ejecutadas en el Periodo anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. Es un Instrumento de Gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal;

Que, el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional II Semestre 2020 del Gobierno Regional de Tumbes, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, cuenta con:

- Resumen Ejecutivo
- Análisis del Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras de las Actividades Operativas.
- Evaluación de Cumplimiento de las Actividades Operativas.
- Conclusiones.
- Anexos.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000015-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 12 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "Procedimientos para la presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales POI en el Pliego del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

30 ABR 2021

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000109 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

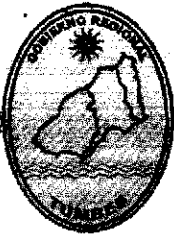
Regional de Tumbes", estableciéndose en el (numero en romanos) XV Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de Planes Institucionales con la finalidad de que sea un instrumento que les permita evaluar y analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 21 de enero de 2021, RESUELVE, Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 15 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración del segundo Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 17, Numeral 17.1, PRECISA: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, siendo así, mediante INFORME N° 105-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 13 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes ha OPINADO:

PRIMERO: ES VIABLE, APROBAR, en vías de regularización el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL II SEMESTRE 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, el mismo que contiene: Resumen Ejecutivo; Análisis del Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras de las Actividades Operativas; Evaluación de Cumplimiento de Actividades Operativas; Conclusiones; y Anexos, de conformidad al artículo 17, Numeral 17.1, del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13 0 ABR 2021

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000109 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

SEGUNDO: Emitir el acto resolutivo correspondiente.

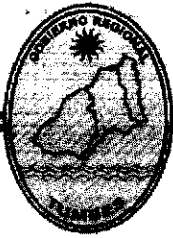
TERCERO: Recomendar, se derive copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para el inicio de las investigaciones pertinentes contra los que resulten responsables, por la no aprobación oportuna del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional II Semestre 2020 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con Proveído, de fecha 13 de abril de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar el acto Resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, APROBAR, en vías de regularización el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL II SEMESTRE 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, el mismo que contiene: 1) Resumen Ejecutivo; 2) Análisis del Cumplimiento de Metas Físicas y Financieras de las Actividades Operativas; 3) Evaluación de Cumplimiento de Actividades Operativas; 4) Conclusiones; y 5) Anexos, que forma parte de la presente resolución, y de conformidad al artículo 17,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13 0 ABR 2021

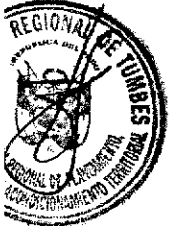
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000109 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Numeral 17.1, del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE, DERIVAR copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, para el inicio de las investigaciones pertinentes contra los que resulten responsables, por la no aprobación dentro del Plazo Legal del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional II Semestre 2020 del Gobierno Regional de Tumbes, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONE, NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes para la publicación de la misma en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



X
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Baranzuela Quiroga
Gerente General Regional